LOTERIA DE CUNDINAMARCA
860037234-7
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 886

Fecha: 16/11/2023

Dependencia que solicita: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD

Por un valor de: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE 174.800.000

Por concepto de: Suministro de material publicitario con el fin de promocionar e incentivar el producto y la marca de la Lotería de Cundinamarca y el juego legal

Imputación	Descripción	Valor
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas	74.800.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas	100.000.000
	TOTAL	**174.800.000**

Vigencia: 31 de Diciembre de 2023

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Nota: Sujeto a disponibilidad del PAC

Empresa Industrial y Comercial **Lotería de Cundinamarca** **Los Lunes, Hágase Rico**	**Solicitud Disponibilidad Presupuestal**	Código: 300-GA-F001 Versión: 1 Fecha: 01/06/2021 Página: 1 de 1

Fecha	16/11/2023

Dependencia que solicita	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD

Concepto	Suministro de material publicitario con el fin de promocionar e incentivar el producto y la marca de la Lotería de Cundinamarca y el Juego legal

Valor	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($174.800.000) M/CTE , incluido todo concepto.

Rubro	2.4.5.02.06 Comercio y Distribución

LUZ ÁNGELA INFANTE ROCHA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad

CONTROL DE CAMBIOS		
No. Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	14/03/2018	Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros.
2	30/08/2019	Se solicitó modificar la estructura del Formato, para hacer más funcional.
1	01/06/2021	Se codificó nuevamente el Documento desde la Versión 1, teniendo en cuenta que se creó el **Código 300** para la Dependencia Secretaría General, por lo que se hace necesario incorporar este código a las Tablas de retención Documental y a los listados maestros del Sistema de Gestión Integrado. Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución No. 049 de 2021 Manual de Funciones de empleados públicos.